

Hallome con una N.<sup>o</sup> Cedula del tenor siguiente.

„ S. M. Rey.

„ Junta, Pares, Caballeros, Escuderos, Hijo dalgos de las  
„ Ciudades, Villas, y Lugares de la M. y M. L. Provincia  
„ de Alquimaca. Hallandose la Reyna niniu casa y  
„ amada Seora proxima a entrar en los nueve meses  
„ de su trono, y siendo considerado el reconocimiento ala  
„ Divina Misericordia, por tan importante beneficio  
„ y que se tributan a Dioz las maneras dadas, implo-  
„ rando al mismo tiempo confevorosas oraciones la conti-  
„ nuacion de sus Soberanas priedades para quella concedida  
„ infeliz Paroo; O mando dispongais que en la Ciudad  
„ Villas y Lugares de esa Provincia se hagan rogativas  
„ y oraciones publicas y generales, esperando de vuestra  
„ fielidad y del celo y amor que en todas ocasiones habeis  
„ manifestado ami al S. M. Rey, e reuocarais en la mesma  
„ por vuestra parte lo que en semefantes acontecimientos  
„ se ha acostumbrado y que quedari con la corresp.  
„ oracion, para lo que sea de vuestra satisfaccion. Declaran-  
„ fiera a lo de Febrero de 1792. Yo el Rey. Por mandado  
„ del Rey nro v. Manuel de Trippur y Redin.

Jespero concorra Dñ con el celo que av-  
tumbra ala accion degradas y oraciones que S. M.

ordena dandomos aviso decretivo escrita.

No señor que adm m.

a. Dom Diputacion en la N. y L. Villa de Acuña

à 8 de Mayo de 1792.

D. Antonio Dávila y Gómez

Lorca M. y M. L. Provincia de Guipúzcoa

P. D. S. reprevese a  
S. M. con motivo de la ultima  
procedencia que ha sucedido  
teniendo sus M. y P. pidiendo  
la suspension temporal de las  
mismas quanto amanece la autoridad  
pendiente en la firma de su  
ultimo, recordando la M. orden  
cuya copia dirijo a su P. 20.  
se sirva acompañarme en la  
varapacuas, q me ha dieron nado;  
en la indulgencia de q he con-  
testado a ella con la conciencia  
diente quedado, y con una nuova  
memoria de la q se necesita  
se me permita la orden de q  
lo pinte pendiente lecca  
expedida firma de su mu-  
tus, q de q no desfue el la  
mano etamptante de  
pendencia.

Bernabé Art.  
de Egana

N. y L. Villa de Bergara